



EXPTE Nº: CSE/9999/1100848088/18/PAS

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SERVICIO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA" DE MURCIA", "OBRAS DE ADECUACIÓN NAVE DE LAVANDERÍA Y LOCAL DIÁFANO PARA SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA" Y "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DE ENDOSCOPIAS EN EL HOSPITAL "DE LA VEGA – LORENZO GUIRAO" DE CIEZA"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

**1. El procedimiento de licitación elegido.**

Al tratarse de un expediente de contratación de servicios cuyo valor estimado es inferior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

**2. La clasificación exigida a los participantes.** No procede.

**3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.**

Las entidades de Control de Calidad que concurren a la siguiente licitación deberán cumplir lo exigido en el Anexo I del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

**Criterios de solvencia económica y financiera:** Deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 300.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Criterios de solvencia Técnica o profesional:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberá presentar:





- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referido a los últimos tres años.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

**Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:** Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad - precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

Criterios cualitativos:

Criterio	Ponderación
Análisis de la metodología de control y actividades complementarias	25 puntos

Criterios económicos:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	75 puntos

**Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:**

- Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

**4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen:**

Valor estimado: 27.000 euros, iva excluido.

El importe total del Servicio asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (36.300,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>lote</u>	<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A.(21%)</u>	<u>TOTAL</u>
1 "Psiquiátrico"	12.000,00	2.520,00	14.520,00
2 "Lorca "	9.000,00	1.890,00	10.890,00
3 "Cieza "	6.000,00	1.260,00	7.260,00





- 5. La necesidad de la Administración** a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud ha autorizado la licitación de las “Obras de construcción de un edificio para Servicio de Farmacia en el Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” de Murcia”, “Obras de adecuación nave de lavandería y local diáfano para Servicio de Esterilización en el Hospital “Rafael Méndez” de Lorca” y “Obras de acondicionamiento de Salas de endoscopias en el Hospital “De la Vega – Lorenzo Guirao” de Cieza”, teniendo previsto iniciar próximamente su ejecución. Por tanto, a fin de continuar las actuaciones ya iniciadas con la redacción del proyecto de ejecución, y la convocatoria de la licitación de las obras, y a propuesta de la Oficina Técnica, se precisa la contratación del “Control técnico de calidad de la ejecución de las obras”,

- 6. La elección de las fórmulas** a aplicar en el procedimiento, art.146.2.

**Oferta económica:** Hasta 75 puntos

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta económica más baja admitida (Omb), valorando el resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = M \times (\text{PL} - \text{Of}) / (\text{PL} - \text{OMB})$$

Donde: PL = Precio de Licitación; OF = Oferta de cada licitador; M = puntuación máxima; Omb = oferta más baja admitida.

- 7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99.**

Según lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el objeto del contrato, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, que son los siguientes:

Lote 1: Hospital Psiquiátrico”

Lote 2 : Hospital “Rafael Mendez” de Lorca

Lote 3: Hospital de Cieza





Región de Murcia  
Consejería de Salud



8. **Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.** No se establece ninguna limitación, ni en cuanto a la presentación, ni en la adjudicación de los lotes. No se admitirán ofertas al conjunto de los lotes. Se licitará cada lote y la adjudicación será independiente en cada lote.
9. **Exigencia de garantía provisional, art.106.** No procede.
10. **Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107.** No procede
11. **Excepcionar el plazo de garantía, art.210.** No procede.
12. **Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.** No procede.

Murcia, (Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS  
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.

20/06/2018 13:37:20

Firmante: ZAMORA ROS, ENCARNACION  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1c4d0c7b-an04-c03b-591502220038

